



DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, dada su condición de Representante Legal de la Entidad por medio del Acuerdo CD No. 28 de 2023, por medio del cual se designa el Director General, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional, con el Director Administrativo y del Talento Humano la Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, conforme a la Resolución 0100 No. 0320-0394 de 29 de mayo del 2023, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 "*Condiciones para contratar la prestación de servicios*" y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 que establece el manual específico de funciones y competencias laborales en la Corporación- CVC,

CERTIFICA:

Que en la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, se revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, y se encontró que los profesionales vinculados actualmente en la entidad, están desempeñando las labores asignadas por la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 en las diferentes áreas o dependencias de la Corporación a las cuales se encuentran adscritos, o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General y no existe personal suficiente para atender otras tareas o actividades relacionadas con la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO*"

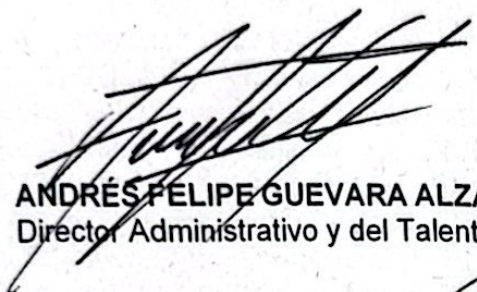
Que, el cumplimiento de dichas actividades demanda un recurso humano idóneo y con experiencia que supera la capacidad del personal disponible en la Corporación y específicamente en la Oficina de Control Interno Disciplinario para apoyar en el proceso operativo de archivo, levantamiento de inventarios y organización, embalaje y transferencia de los archivos de esta oficina, lo cual implica la necesidad de contar con apoyo adicional dedicado a atender estas necesidades.

Qué, consecuente con lo anterior, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para prestar el apoyo a las funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario, y es necesario recurrir a personal externo a la entidad.


Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se certifica que NO existe en la planta de cargos de la Corporación, personal suficiente con perfil requerido para brindar apoyo a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Esta certificación se expide con el fin de proceder a la contratación inmediata del servicio requerido por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la CVC.

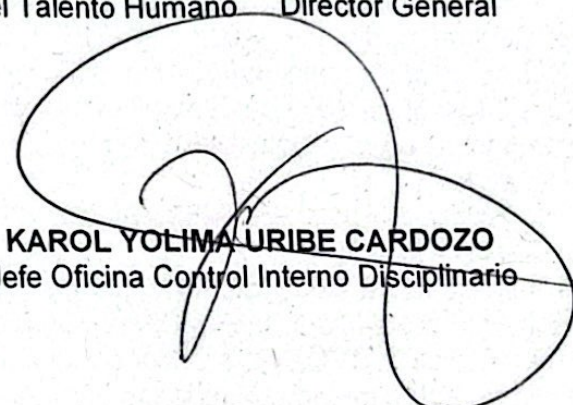
Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 07 días del mes de enero de 2025.



ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano



MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General



KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario